

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 16 de septiembre de 2022
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1116

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga Valle, veintitrés (23) de
septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por intermedio de apoderada judicial, la señora
DEISY JOHANNA GÓMEZ GUERRERO, presenta demanda de liquidación
de la sociedad conyugal de bienes que formo con el señor JOSÉ ANTONIO
QUIROZ ROSERO.

Efectuada la correspondiente revisión a la petición
que antecede, se observa que ésta cumple con las exigencias del artículo 82,
en concordancia con el artículo 523 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado
Segundo Promiscuo de Familia de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda de liquidación de
bienes que conforman la sociedad conyugal de bienes de los señores DEISY
JOHANNA GÓMEZ GUERRERO y JOSÉ ANTONIO QUIROZ ROSERO.

2º) NOTIFICAR personalmente esta decisión al
señor JOSÉ ANTONIO QUIROZ ROSERO, y córrasele traslado de la
demanda por el término de diez (10) días, para que haga valer el derecho de
defensa que le asiste, hágasele entrega de copias de la demanda y sus
anexos con tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 167 HOY, 26 DE SEPTIEMBRE, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90303ca218341bbc85d0635cd3b0442bbd0192235f21f4dc93e7a50f781e2f4**

Documento generado en 23/09/2022 06:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>